

# GACETA MUNICIPAL

MEDIO OFICIAL DE DIFUSION DEL MUNICIPIO DE CD. APODACA, NUEVO LEON

AÑO	NÚMERO	TOMO
2023	66	01

Lunes, 27 de Noviembre de 2023



#### **DIRECTORIO AYUNTAMIENTO**

#### LIC. Y C. P. CÉSAR GARZA VILLARREAL

HÉCTOR MORALES RIVERA

SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

VERÓNICA TREVIÑO GUTIÉRREZ SÍNDICA PRIMERA

ANDREA ANALY ELIZONDO ZAMBRANO

PRIMERA REGIDORA

WENDY MONTSERRAT HERNÁNDEZ LÓPEZ

TERCERA REGIDORA

MARLA AZUCENA TREVIÑO CANTÚ

**OUINTA REGIDORA** 

NAYDY IVONNE VILLARREAL CHAPA

SÉPTIMA REGIDORA

MAYRA ALEXANDRA MALDONADO SANTANA

NOVENA REGIDORA

REMEDIOS BELTRÁN ZACARÍAS

DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

RODRIGO MURILLO ULLOA

DÉCIMO TERCER REGIDOR

JUAN ALBERTO PADILLA MALDONADO

DÉCIMO QUINTO REGIDOR

PRESIDENTE MUNICIPAL

MARCOS RODRÍGUEZ DURÁN TESORERO MUNICIPAL

JUAN RUBÉN RANGEL MORENO

SÍNDICO SEGUNDO

SILVINO GALVÁN EGUÍA

SEGUNDO REGIDOR

LEONARDO CANTÚ TÉLLEZ

**CUARTO REGIDOR** 

**FERNANDO MANUEL CASTILLO MORENO** 

SEXTO REGIDOR

**JORGE LUIS DE LA GARZA TREVIÑO** 

OCTAVO REGIDOR

JAVIER ESPARZA VALDEZ

DÉCIMO REGIDOR

SERGIO MARTÍN ACOSTA RODRÍGUEZ

DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

SILVIA ORDOÑEZ GARCIA

DÉCIMA CUARTA REGIDORA

BERNABÉ JANETH ARRATIA MÉNDEZ

DÉCIMA SEXTA REGIDORA

GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR

DÉCIMA SÉPTIMA REGIDORA

Directorio de la autoridad competente de la publicación.

Lic. Héctor Morales Rivera. Secretario del Ayuntamiento

Lic. Valeria Escalera Rioias. Directora General de Gobierno Responsable de la Gaceta Municipal

Coordinación Técnica del Ayuntamiento.

## ÍNDICE

- **ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO**
- Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria del R. Avuntamiento.

**GACETA MUNICIPAL** 



# **SUMARIO**

### ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO

Aprobación, del Acuerdo por el cual se autoriza el Horario Laboral y días hábiles para los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal de Apodaca, Nuevo León; - - - - - - - 8

GACETA MUNICIPAL O





#### **ACUERDO No. 7**

Aprobación y autorización la celebración de contrato de arrendamiento de un inmueble de acuerdo a los valores actuales en el mercado inmobiliario, por un periodo de 5 años para la Asociación Casa Hogar Alabastro de Amor Thelma A.C., que brinda atención a los adultos mayores en situación de calle y de bajos recursos; además de autorizar un apoyo por la cantidad de \$50,000.00 mensuales para que se cubran parte de los gastos de operación que conlleva dicha atención, así como brindar la asesoría legal cuando esta lo requiera.

**ÚNICO**.- Se aprueba y autoriza la celebración de contrato de arrendamiento de un inmueble de acuerdo a los valores actuales en el mercado inmobiliario, por un periodo de 5 años para la Asociación Casa Hogar Alabastro de Amor Thelma A.C., que brinda atención a los adultos mayores en situación de calle y de bajos recursos; además de autorizar un apoyo por la cantidad de \$50,000.00-(cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) mensuales para que se cubran parte de los gastos de operación que conlleva dicha atención, así como brindar la asesoría legal cuando esta lo requiera, con la intención de que cuente con las herramientas necesarias para brindar un mejor servicio a los adultos mayores.

#### Transitorios.

Primero.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

Segundo.- La Asociación Casa Hogar Alabastro de Amor Thelma A.C., deberá otorgar el recibo correspondiente deducible de impuestos, así como un reporte mensual en el cual se establezca en que fue utilizada dicha aportación. Aunado de que se deberá comprometer a recibir a los adultos mayores que le sean canalizados por esta Municipalidad. Estableciendo que en caso de que incumpla con lo antes mencionado se suspenderá dicho apoyo hasta que la Asociación cumpla con lo acordado.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL R. AYUNTAMIENTO, APODACA, NUEVO LEÓN, A LOS 23-VEINTITRÉS- DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023-DOS MIL VEINTITRÉS- DOY FE.

LIC. HÉCTOR JULIAN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO





#### **ACUERDO No. 8**

Aprobación y autorización para la celebración del Convenio de Apoyo, Colaboración y
Coordinación con Instituto Estatal Electoral y Participación Ciudadana de Nuevo León, para
establecer las vías públicas y lugares de uso común pertenecientes al Municipio de Apodaca, para
la instalación de bastidores y mamparas para la colocación de propaganda política, así como,
facilitar espacios e inmuebles para llevar a cabo las acciones en materia de educación cívica,
capacitación, organización de debates y otras actividades propias del proceso electoral.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, al Secretario del R. Ayuntamiento, al Tesorero Municipal y al Síndico Segundo, procedan a celebrar y formalizar el Convenio de Apoyo, Colaboración y Coordinación con el Instituto Estatal Electoral y De Participación Ciudadana y el Municipio de Apodaca, Nuevo León para el proceso electoral 2023-2024. -

#### Transitorios.

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL R. AYUNTAMIENTO, APODACA, NUEVO LEÓN, A LOS 23-VEINTITRÉS- DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE
2023-DOS MIL VEINTITRÉS- DOY FE.

LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO





#### **ACUERDO No. 9**

Aprobación y autorización para someter a Consulta Pública Ciudadana, de las siguientes iniciativas: a) Proyecto de Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Apodaca, Nuevo León; b) Proyecto de Reglamento para el Uso de la Vía Pública en el Ejercicio de la Actividad Comercial en Apodaca, Nuevo León; c) Proyecto de reforma por modificación y adición del artículo 8 del Reglamento en Materia de Anticorrupción del Municipio de Apodaca, Nuevo León.; d) Proyecto de reforma por modificación y adición de diversos artículos del Reglamento de Tránsito y Vialidad de Apodaca, Nuevo León.

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 181 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; Artículos 33 fracción I inciso b), 36 fracción VII, 37 fracción III inciso c), 222, 223 y 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba someter a Consulta Pública Ciudadana:

- 1. Proyecto de Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Apodaca, Nuevo León;
- Proyecto de Reglamento para el Uso de la Vía Pública en el Ejercicio de la Actividad Comercial en Apodaca, Nuevo León;
- Proyecto de reforma por modificación y adición del artículo 8 del Reglamento en Materia de Anticorrupción del Municipio de Apodaca, Nuevo León;
- 4. Proyecto reforma por modificación y adición de diversos artículos del Reglamento de la Transito y Vialidad del Municipio de Apodaca, Nuevo León;

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Apodaca, CONVOCA a todos los ciudadanos del municipio, organizaciones y asociaciones debidamente identificadas y registradas para que participen en el proceso de Consulta Pública Ciudadana y envíen sus propuestas, sugerencias, comentarios u observaciones de las siguientes iniciativas:

- 1. Proyecto de Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Apodaca, Nuevo León;
- 2. Proyecto de Reglamento para el Uso de la Vía Pública en el Ejercicio de la Actividad Comercial en Apodaca, Nuevo León;





- Proyecto de reforma por modificación y adición del artículo 8 del Reglamento en Materia de Anticorrupción del Municipio de Apodaca, Nuevo León.;
- Proyecto de reforma por modificación y adición de diversos artículos del Reglamento de Tránsito y Vialidad de Apodaca, Nuevo León.

Las mencionadas iniciativas estarán a disposición de quienes deseen participar en la oficina de Consejería Jurídica, ubicada en calle General Francisco Naranjo 412, Centro de Apodaca, Nuevo León, en un horario comprendido de las 08:00-ocho a las 16:00-dieciséis horas, así como en el Portal de Internet del Gobierno Municipal www.apodaca.gob.mx.

La recepción de la documentación correspondiente se realizará durante de los 15-quincedías hábiles contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en el horario y domicilio anteriormente señalados.

Todas las propuestas deberán ser presentadas por escrito; para el caso de personas físicas deberán contener: nombre, firma, domicilio y número telefónico y/o correo electrónico de quien la presente, además de allegar copia simple de una identificación oficial y de un comprobante de domicilio; para el caso de organizaciones y asociaciones, se deberá mencionar: la denominación de la organización o asociación, nombre completo del representante legal, domicilio fiscal y número telefónico y/o correo electrónico; además de presentar copia simple de la acta constitutiva, del poder del representante legal y de una identificación oficial del mismo.

#### Transitorios.

**Primero.-** Se giran instrucciones a la Secretaria del Ayuntamiento para que publique la Consulta Pública Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, Gaceta Municipal, así como en el Portal de Internet del Municipio y en uno de los diarios de mayor circulación del Estado. --

LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA

SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

Zaragoza e Hidalgo s/n, Colonia Centro, Apodaca, Nuevo León, México CP 66600

2023-DOS MIL VEINTITRÉS- DOY FE.





#### **ACUERDO No. 10**

Aprobación y autorización del Horario Laboral y días hábiles para los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal de Apodaca, Nuevo León;

**PRIMERO.-** Se aprueba que el horario y jornada oficial de labores de los Servidores Públicos del Municipio de Apodaca, Nuevo León, sea el comprendido de las 08:00 a las 16:00 horas, de Lunes a Viernes.

**SEGUNDO.-** Se autoriza que se exceptúe de lo expuesto en el Punto Primero, a todos aquellos funcionarios que, por su propia labor y naturaleza del trabajo, realicen o desempeñen servicios especiales que rebasen el ámbito de la jornada laboral señalada, como por ejemplo, los empleados municipales que formen parte de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, así como los adscritos a la Secretaría de Servicios Públicos; Direcciones de Justicia Cívica, Protección Civil y Servicio Médico; en cuyo caso, la Dirección Administrativa de cada Secretaría, instituirá internamente, los horarios laborales en que deberán desempeñar sus funciones.

#### Transitorios.

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.------

Segundo. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal. - -

LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO





#### **ACUERDO No. 11**

Aprobación y autorización del período vac acional y fechas inhábiles los días 18 de Diciembre de 2023 al 02 de Enero de 2024 sábados y domingos de dichas semanas, reanudando labores el día 3 de Enero de 2024.

ÚNICO.- Se declare el período vacacional y fechas inhábiles los días del 18-dieciocho- de Diciembre del 2023-dos mil veintitrés- al 2-dos- de Enero del 2024-dos mil veinticuatro-, incluyendo sábados y domingos de dichas semanas; reanudando labores el día 03-tres- de enero del 2024-dos mil veinticuatro-, para el cómputo de los términos y plazos para dar respuesta a las solicitudes elevadas ante las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal de Apodaca, Nuevo León, así como para efectos de recepción de solicitudes de Acceso a la Información, rectificación, corrección y oposición de datos personales, actuaciones relativas a los procedimientos que se sigan ante la Contraloría y Transparencia Municipal.

La recepción de documentos en la Oficialía de Partes Común, en el período antes aludido no correrá ningún término en general a las autoridades de esta Administración Pública Municipal, ni en los procedimientos legales que atañen a las mismas. De igual manera no se recibirán promociones u oficios de mero trámite, con excepción de los urgentes y, de los trámites y procedimientos administrativos que, en tiempo y forma, fueron iniciados por la Consejería Jurídica en el ámbito meramente y expresamente administrativo.

De lo anteriormente referido se excepcionan los siguientes casos:

- a) En caso de que el Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, requiera celebrar sesiones ordinarias o extraordinarias para resolver los asuntos de interés común que le correspondan;
- b) Los actos que sean necesarios realizar por las diversas Secretarías, por disposición legal, dada su naturaleza administrativa;
- c) Los actos que surjan en cumplimiento a un Acuerdo del Ayuntamiento; y

Zaragoza e Hidalgo s/n, Colonia Centro, Apodaca, Nuevo León, México CP 66600

GACETA MUNICIPAL





 d) Aquellos que se consideren necesarios para el óptimo funcionamiento de esta Administración Pública Municipal.

En ese sentido, se considerarán hábiles los días en que se realicen los actos descritos con anterioridad que resultan indispensables para que se cumplan con las atribuciones establecidas en los diversos ordenamientos legales que rigen el actuar del Municipio.

#### Transitorios.

LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

Zaragoza e Hidalgo s/n, Colonia Centro, Apodaca, Nuevo León, México CP 66600

2023-DOS MIL VEINTITRÉS- DOY FE. -





APODACA, NUEVO LEÓN AL DÍA 27-VEINTISIETE- DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023-DOS MIL VEINTITRÉS-; EL SUSCRITO CIUDADANO LICENCIADO HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, CERTIFICÓ EL PRESENTE ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD CORRESPONDIENTE A LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 23-VEINTITRÉS- DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023-DOS MIL VEINTITRÉS-, QUE CONSTA EN EL ACTA NÚMERO 63-SESENTA Y TRES- LO ANTERIOR SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIONES XIII Y XVI DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.

#### **ACUERDO No. 12**

Aprobación y autorización para el cambio de recinto y hora para la celebración de la LIV-Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria, para llevarse a cabo el día jueves 7-siete- de Diciembre de 2023.

ÚNICO.- Se aprueba y autoriza el para el cambio de recinto y hora para la celebración de la LIV-Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria de este R. Ayuntamiento, proponiéndose para tal efecto el día jueves 7-siete- de Diciembre de 2023-dos mil veintitrés- a las 18:00-dieciocho- horas en las Canchas ubicadas en la Calle Viena de la Colonia Misión San Pablo., Apodaca Nuevo León. - - - - - - -

#### Transitorios.

LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO